



## JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Dieciséis (16) de mayo de dos mil trece (2013)  
Auto de sustanciación No. 1012

|            |   |
|------------|---|
| Referencia | Nulidad y restablecimiento del derecho.               |
| Demandante | Distracom S.A.  |
| Demandado  | Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. |
| Radicado   | 05001 33 33 025 2012 00141 00                         |
| Asunto     | Fija fecha de audiencia                               |

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que antecede, se convoca en el presente proceso a la AUDIENCIA INICIAL, consagrada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual se fija para el día miércoles diecinueve (19) de junio de 2013 a las dos de la tarde (2:00 p.m.), la cual se llevará a cabo en este despacho.

De conformidad con lo previsto con el inciso final del artículo 179 de la Ley 1437 de 2011, se advierte a las partes que tratándose el asunto de puro derecho o no fuere necesario practicar pruebas, se prescindirá de la segunda etapa y se procederá a dictar la sentencia dentro de la audiencia inicial, dando previamente a las partes la posibilidad de presentar alegatos de conclusión.

Igualmente se requiere por segunda vez a la entidad demandada, para que allegue los antecedentes administrativos ordenados mediante auto admisorio dado que a la fecha no han sido allegados, advirtiéndosele que el incumplimiento de la citada orden constituye falta gravísima.

Se reconoce personería para representar los intereses de la entidad demandada a la doctora Virginia Isabel Suárez Blanco de conformidad con poder que obra a folio 53 del expediente.

**NOTIFÍQUESE**

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA  
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE  
MEDELLIN**

**CERTIFICO:** En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_ de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretaria